



Asamblea General

Distr. limitada
1 de julio de 2015
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

29º período de sesiones

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

**Argelia (en nombre del Grupo de los Estados de África):
proyecto de resolución**

29/...

Informe del Alto Comisionado sobre la cooperación técnica y el fomento de la capacidad para Sudán del Sur en la esfera de los Derechos Humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Guiado también por la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y los tratados pertinentes de derechos humanos,

Poniendo de relieve que recae en los Estados la responsabilidad primordial de promover y proteger los derechos humanos,

Recordando la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, así como las resoluciones del Consejo 18/17, de 29 de septiembre de 2011, 21/28, de 28 de septiembre de 2012, 23/24, de 14 de junio de 2013, y 26/31, de 27 de junio de 2014, sobre la asistencia técnica y el fomento de la capacidad para Sudán del Sur en la esfera de los derechos humanos, y la declaración de la Presidencia PRST 25/2, de 28 de marzo de 2014,

Recodando también todas las decisiones y comunicados pertinentes de la Unión Africana y la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo,

Tomando nota del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos relativo a la situación de los derechos humanos en Sudán del Sur¹,

Observando con profunda preocupación la situación imperante sobre el terreno, caracterizada por la persistencia de los combates y los ataques contra la población civil, así como por una terrible crisis humanitaria marcada por los desplazamientos forzosos, una grave inseguridad alimentaria y la imposición de restricciones de acceso y otros obstáculos a la asistencia humanitaria,

¹ A/HRC/28/49.



Condenando enérgicamente todas las violaciones del alto al fuego cometidas por las partes según el Mecanismo de Vigilancia y Verificación de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, así como los ataques, otros actos de violencia atroces y abusos contra los derechos humanos de que es víctima la población civil, en particular durante los combates ocurridos en los estados del Alto Nilo y Unity en abril y mayo de 2015,

Condenando en los términos más enérgicos los ataques y otros actos de violencia y hostigamiento dirigidos contra los organismos humanitarios, su personal y sus bienes. Encomiando a los organismos humanitarios por seguir prestando asistencia a las poblaciones afectadas y, nuevamente, instando a todos los agentes implicados a cooperar plenamente con ellas,

Profundamente preocupada por que, al parecer, sigan produciéndose actos de violencia contra los niños,

Expresando una preocupación particular por el retroceso cada vez mayor del espacio democrático en Sudán del Sur, debido, entre otras cosas, a las restricciones impuestas al ejercicio de los derechos humanos a las libertades de expresión, de reunión pacífica y de asociación,

Poniendo de relieve que los obstáculos que siguen oponiéndose a la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, de 31 de octubre de 2000, solo podrán eliminarse mediante un decidido compromiso con el empoderamiento, la participación y los derechos humanos de la mujer, y mediante un ejercicio concertado del liderazgo, la coherencia en la información y las acciones y el apoyo encaminado a aumentar la participación de la mujer en todos los niveles decisorios,

Acogiendo con beneplácito la destacada labor de mediación realizada por la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo y su nuevo mecanismo Plus, así como la contribución de la Unión Africana, alentando a que se renueven los esfuerzos regionales e internacionales por aplicar rápidamente una solución integral que ponga fin a la crisis en Sudán del Sur, e instando a todas las partes a implicarse auténticamente en el proceso de paz, con miras a lograr una solución política a la crisis y el final de la violencia,

Acogiendo con beneplácito también el diálogo y el acuerdo sobre la reunificación del Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán, de 21 de enero de 2015, encomiando el papel protagonista desempeñado por la República Unida de Tanzania en la reunión de todos los grupos del Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán, a saber, el Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán en el Gobierno, el Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición y el Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán-Antiguos Presos, con el fin de elaborar y ultimar el acuerdo, acogiendo con beneplácito además la reciente rehabilitación en sus antiguas funciones de los dirigentes políticos del Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán que habían sido destituidos, y exhortando al Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición a que cumpla las obligaciones que le incumben en virtud del Acuerdo de Arusha,

Exhortando a la comunidad internacional a apoyar los esfuerzos nacionales realizados por el Gobierno de Sudán del Sur por lograr una paz sostenible en el país, e instando a la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur a seguir cooperando con el país y ofreciéndole apoyo técnico y fomento de la capacidad,

Teniendo presentes los formidables desafíos a que se enfrenta Sudán del Sur por ser uno de los países menos adelantados del mundo y estar padeciendo una grave crisis alimentaria e hidrológica, un progreso lento de sus infraestructuras y un déficit de servicios,

Acogiendo con beneplácito el establecimiento y la labor de la Comisión de Investigación de la Unión Africana sobre Sudán del Sur, y destacando la importancia de investigar de manera exhaustiva y genuina todas las violaciones y abusos cometidos contra los derechos humanos y las violaciones del derecho internacional humanitario, con miras a llevar ante la justicia a los autores de tales actos,

Acogiendo con beneplácito también el comunicado de 13 de junio de 2015 de la Comisión de la Unión Africana en materia de Paz y Seguridad, así como la intención de la Comisión de examinar el informe en una reunión prevista para julio de 2015, aguardando con interés las conclusiones y recomendaciones de la Comisión y alentando a que su informe final se haga público lo antes posible,

1. *Expresa su gran preocupación* ante la persistencia de las vulneraciones y abusos cometidos contra los derechos humanos y de las violaciones del derecho internacional humanitario en Sudán del Sur;

2. *Exige* que todos los actores pongan fin a todas las violaciones y abusos cometidos contra los derechos humanos y a las violaciones del derecho internacional humanitario, y exhorta enérgicamente al Gobierno de Sudán del Sur a que vele por la protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales, especialmente los de las mujeres y los niños;

3. *Destaca* la importancia de la rendición de cuentas, la reconciliación y la cicatrización de las heridas como elementos preponderantes de un mecanismo de justicia de transición, y destaca también que los autores de violaciones del derecho internacional humanitario y de violaciones y abusos contra los derechos humanos deben rendir cuentas por sus actos y ser llevados ante la justicia;

4. *Exhorta* al Gobierno de Sudán del Sur a que investigue e informe sobre las atrocidades, incluida la comisión de violaciones y abusos contra los derechos humanos y de violaciones del derecho internacional humanitario, y a que obligue a los responsables a rendir cuentas;

5. *Reconoce* la importancia de contar con mecanismos independientes para la vigilancia, investigación y presentación de informes, por su utilidad para sentar las bases de la justicia, la rendición de cuentas, la reconciliación y la cicatrización de heridas entre los miembros de todas las comunidades de Sudán del Sur;

6. *Acoge con beneplácito* la implicación positiva y constante de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo a través de su mecanismo Plus para llevar adelante el proceso de paz y el diálogo político, a fin de lograr la paz y la estabilidad en Sudán del Sur;

7. *Acoge con beneplácito también* las medidas adoptadas para dar aplicación al Acuerdo de Reunificación del Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán, de 21 de enero de 2015, hace notar los esfuerzos realizados a este respecto por el Chama Cha Mapinduzi de la República Unida de Tanzania, el Congreso Nacional Africano de Sudáfrica y el Frente Democrático Revolucionario del Pueblo Etíope con el fin de lograr la reunificación del Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán, así como el posterior regreso de antiguos presos políticos, y alienta a todas las partes, en particular a los antiguos presos, a involucrarse plenamente en el papel que se espera de ellos de fomentar el diálogo y la comprensión entre los dirigentes del Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán, en aras del interés general de su país y de su pueblo, como parte del empeño por lograr la paz, la seguridad y la reconciliación en Sudán del Sur;

8. *Acoge con beneplácito además* el nombramiento del ex Presidente de Malí, Alpha Oumar Konaré, como Alto Representante de la Unión Africana para Sudán del Sur;

9. *Insta* a todas las partes a que respeten y apliquen los acuerdos alcanzados gracias a la mediación de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo y se comprometan con el diálogo incluyente, la reconciliación y la consolidación de la paz; observa con preocupación que, desde su firma en enero de 2014, el Acuerdo de Cese de las Hostilidades no ha dejado de ser infringido por ambos bandos en conflicto; pide que este acuerdo se respete y que los combates cesen completamente; e insta a las partes a alcanzar un acuerdo de paz que ponga fin al conflicto;

10. *Expresa su reconocimiento* ante el apoyo prestado por los países vecinos a los refugiados, y exhorta a la comunidad internacional a ayudar a los países vecinos que acogen refugiados, especialmente mujeres, niños y personas con discapacidad;

11. *Exhorta* a la comunidad internacional a prestar asistencia financiera y técnica a Sudán del Sur para mejorar la situación de los derechos humanos luchando contra la grave crisis alimentaria e hidrológica y mejorando las infraestructuras y los servicios básicos, incluidos los servicios de educación y de atención de la salud;

12. *Insta* al Gobierno a que tome medidas inmediatas para proteger los derechos humanos a las libertades de expresión, de reunión pacífica y de asociación;

13. *Acoge con beneplácito* la aplicación por el Gobierno de Sudán del Sur del plan de acción revisado para poner fin al reclutamiento de niños y para prevenir las infracciones cometidas contra ellos, e insta encarecidamente al Movimiento/Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición a cumplir de inmediato y por completo su compromiso de poner fin a las violaciones y abusos cometidos contra los niños, firmado el 10 de mayo de 2014;

14. *Reconoce* el importante papel desempeñado por las mujeres en la consolidación de la paz, pide que se protejan y promueva los derechos de las mujeres, que se las empodere y que puedan participar en la consolidación de la paz, la resolución de conflictos y los procesos posteriores al conflicto, de conformidad con la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, así como la necesidad de que se cumplan los compromisos asumidos por todas las partes y se adopten medidas para hacer frente a la violencia sexual, y a este respecto exhorta a Sudán del Sur a cumplir los compromisos formulados en el comunicado conjunto sobre la violencia sexual firmado con las Naciones Unidas el 11 de octubre de 2014;

15. *Reitera* la importancia de hacer una evaluación objetiva de la situación de los derechos humanos en Sudán del Sur;

16. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos:

a) Que trabaje con el Gobierno de Sudán del Sur en la vigilancia, evaluación y presentación de informes sobre la situación de los derechos humanos, con miras a prestar apoyo al país para el cumplimiento de sus obligaciones de derechos humanos, en consulta con el Gobierno, y que formule recomendaciones sobre la asistencia técnica y el fomento de la capacidad y sobre las maneras de mejorar la situación de los derechos humanos en el país;

b) Que trabaje con el Gobierno de Sudán del Sur y otros interesados pertinentes para la incorporación de una perspectiva de género y para que se tenga en consideración la información procedente de todo un abanico de fuentes, entre ellas los mecanismos de derechos humanos pertinentes, en particular la División de Derechos Humanos de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur en el cumplimiento de su mandato, con miras a ayudar al país a cumplir sus obligaciones en la esfera de los derechos humanos;

c) Que dé su apoyo a las iniciativas emprendidas a nivel interno, regional e internacional en aras de la rendición de cuentas, la reconciliación y otras medidas de justicia de transición, entre otras cosas formulando recomendaciones sobre la asistencia técnica apropiada, teniendo en consideración las conclusiones y recomendaciones recogidas en el informe de la Comisión de Investigación de la Unión Africana sobre Sudán del Sur;

17. *Exhorta* al Gobierno de Sudán del Sur a prestar toda su cooperación a la Oficina del Alto Comisionado en la aplicación de la presente resolución, entre otras cosas facilitando la realización de visitas y otorgándole acceso al país;

18. *Alienta* a la Oficina del Alto Comisionado y a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales a que, en consulta con el Gobierno de Sudán del Sur, aporten asesoramiento y asistencia técnica para la puesta en práctica de las medidas anteriormente citadas;

19. *Exhorta* al Gobierno de Sudán del Sur a seguir cooperando de manera constructiva con las Naciones Unidas, incluida la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur;

20. *Solicita* al Alto Comisionado que presente al Consejo de Derechos Humanos en su 31^{er} período de sesiones un informe preliminar en forma oral y que en su 32^o período de sesiones le presente un informe completo en el marco de un diálogo interactivo;

21. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado que proporcione todos los recursos necesarios y apropiados para el cumplimiento de la presente resolución;

22. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.
